ACTA No. 1 DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

TIPO DE MODIFICACIÓN		PRORROGA		ADICIÓN		OTRA	X

Celebrada entre el Municipio de Valparaíso - Caquetá y:

CONTRATISTA:	**FUNDACION PROYECTANDO VIDA Y DESARROLLO**
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	Nit. 901.186.902-5

Entre los suscritos:

Nombre:	**ARBENZ PEREZ QUINTERO**	**Tipo y número de identificación:**	C.C. 16.191.650
En calidad de (cargo):	Alcalde municipal	**Dependencia:**	
Acta de Posesión	17 de fecha 20 de diciembre de 2023		

Actuando en nombre y representación del:

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE VALPARAÍSO – CAQUETÁ**
NIT.	800.050.407-1

Por una parte y por la otra:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**MICHAEL STIVEN RODRIGUEZ PRADA**
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.110.602.168
EN REPRESENTACION LEGAL DE:	**FUNDACION PROYECTANDO VIDA Y DESARROLLO**

Hemos convenido modificar el siguiente:

TIPOLOGIA (CONTRATO/CONVENIO)	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
No.	N° 115-2025

FECHA SUSCRIPCIÓN	17 de octubre de 2025
OBJETO:	**APOYO LOGÍSTICO EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL EN EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD, CONSULTAS POPULARES INTERNAS O INTERPARTIDISTAS EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**
PLAZO INICIAL	**El plazo de ejecución del Contrato será de hasta dos (02) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2025.**

CDP	**VALOR**	**FECHA**
2025000354	$10.000.000	10/10/2025

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**Mayerli Niño Hernández**
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	Secretaria De Gobierno y Asuntos Comunitarios

REGIMEN DE CONTRATACIÓN (marcar con una x)	
ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	**X**
REGIMEN ESPECIAL	

Previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

2. Que, El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

3. Que, los municipios corresponden al segundo nivel de División Administrativa en Colombia, de acuerdo con el Artículo 311 de Constitución de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división Político-Administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

4. Que, el convenio identificado anteriormente fue celebrado por las partes y en las condiciones previamente señaladas.

5. Que, el día 23/10/2025 mediante oficio remitido al contratista **FUNDACION PROYECTANDO VIDA Y DESARROLLO,** la supervisora del contrato en marras ponen de presente la necesidad de modificar las especificaciones técnicas, en vista que la Registraduría Nacional Mediante Resolución No. 010 del 23 de octubre de 2025, establecido cambios en la ubicación de ls mesas de votación inicialmente previstas para los centros poblados de Playa Rica, Santiago de la Selva y Km 18, las cuales fueron trasladadas al casco urbano del municipio de Valparaíso.

6. Que en consideración al cambio de ubicación de las mesas de votación, ya no seria necesario el transporte contratado.

7. Que en aplicación al principio de celeridad y economía, y en vista que ya no es necesario el transporte, se le solicito al contratista la disponibilidad de suministrar

en el marco del contrato CPS-115-2025, alimentación para los jurados de votación, cuerpo de socorro, autoridades y personal vinculado a la Registraduría Municipal durante la jornada electoral del día 26 de octubre de 2025.

8. Que, en consecuencia, a lo anterior, el contratista mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2025, manifiesta su aceptación y disponibilidad de la modificación planteada, para lo cual allega tres (03) cotizaciones, en aras de realizar un análisis del mercado del ítem a suministrar.

9. Que, la modificación no significa incremento al valor del contrato, si no que contrario a ello, se traduce en una optimización de los recursos.

10. Que el análisis del mercado arrojo los siguientes valores:

				COT 1		COT 2		COT 3			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNI	VALOR TOTAL	VALOR UNI	VALOR TOTAL	VALOR UNI	VALOR TOTAL	VALOR UNI PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	SUMINISTRO DE ALMUERZOS	UNIDAD	156,0	$ 27.170,0	$ 4.238.520,0	$ 26.875,0	$ 4.192.500,0	$ 24.801,0	$ 3.868.956,0	$ 26.282,0	$ 4.099.992,0

11. Que la modificación respeta el limite establecido en el EGCP, es decir, no excede el 50% del valor inicial del convenio.

12. Que, con la finalidad de proceder con la primacía de los intereses generales y el respeto de los principios constitucionales y legales de moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, acorde a las competencias legales y constitucionales, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y bajo las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo deciden realizar las siguientes modificaciones al contrato de prestación de servicios No. 115 de 2025 cuyo objeto es la **"APOYO LOGÍSTICO EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL EN EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD, CONSULTAS POPULARES INTERNAS O INTERPARTIDISTAS EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ."**

Que, bajo las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo pactan lo siguiente:

ACUERDAN

PRIMERO: **Modificar, el numeral 7. DESCRIPCN DE LOS ITEMS A CONTRATAR,** adicionando las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNI PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA LOS JURADOS DE VOTACION, CUERPO DE SOCORRO (DEFENSA CIVIL Y BOMBEROS), AUTORIDADES (EJERCITO Y POLICIA), PERSONAL VICULADO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2025. COMPUESTO POR: BANDEJA DE POLLO ASADO, ARROZ, ENSALADA Y PAPA O DE ACUERDO A SUGERENCIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	156,0	$ 26.282,0	$ 4.099.992,0

En consecuencia, la **DESCRIPCN DE LOS ITEMS A CONTRATAR,** será la siguiente:

participación de jóvenes del Municipio de Valparaíso Caquetá, en las elecciones del 19 de octubre de 2025					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL PROMEDIO**
1	Garantizar el TRANSPORTE de las delegaciones a participar (Llegada y regreso) El presente transporte debe presentar las siguientes características: Vehículo mixto tipo escalera, para un promedio de (20-40 personas).Deberá contar con los siguientes requisitos mínimos: - revisión técnico mecánica vigente, - tarjeta de operación vigente, - SOAT obligatorio contra todo riesgo, - legalmente vinculada a una empresa de transporte, - se debe garantizar conductor que cuente con licencia de conducción de quinta categoría.	GLOBAL	2	$ 2.050.000	$ 4.100.000

	Las siguientes son las rutas que deberán cubrir los operadores de transporte teniendo en cuenta que parte de cada vía es destapada, el día de ida y el día de regreso de cada vehículo en cada lugar será indicado por la supervisión 3. jovenes Playa Rica - Valparaíso y regreso Valparaíso I.E.R Playa Rica 5. Jovenes Santiago De La Selva - Valparaíso y regreso Valparaíso I.E Santiago De La Selva 6. Jovenes KM 18 - Valparaíso y regreso Valparaíso KM 18				
2	suministro de Pasacalle tipo banner publicitario de la jornada y elecciones de juventudes con las especificaciones requeridas por la supervision.	Unidades	1	$ 200.000	$ 200.000
3	suministro de 70 refrigerios para personal de la registraduria, jurados y escrutadores de votacion en las elecciones del 19 de octubre de 2025 y escrutinio del dia 20 de octubre de 2025. El refrigerio debe constar de sandwich con pollo y jugo en caja de 200 ml	Unidades	75	$ 9.000	$ 675.000
4	suministro de Hidratacion agua en bolsa paca por 25 unidades	Unidades	10	$ 13.000	$ 130.000
TOTAL					$ 5.105.000

Consultas Populares Internas o Interpartdistas					
1	SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA LOS JURADOS DE VOTACION, CUERPO DE SOCORRO (DEFENSA CIVIL Y BOMBEROS), AUTORIDADES (EJERCITO Y POLICIA), PERSONAL VICULADO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2025. COMPUESTO POR: BANDEJA DE POLLO ASADO, ARROZ, ENSALADA Y PAPA O DE ACUERDO A SUGERENCIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	156	26282	4099992
5	suministro de 72 refrigerios para personal de la registraduria, jurados y escrutadores de votacion en las elecciones del 26 de octubre de 2025 El refrigerio debe constar de sandwich con pollo y jugo en caja de 200 ml	Unidades	75	$ 9.000	$ 675.000
6	suministro de Hidratacion agua en bolsa paca por 25 unidades	Unidades	9	$ 13.000	$ 117.000
subtotal					$ 4.891.992

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, EL CONTRATISTA se compromete a notificar a la aseguradora de ser necesario, los términos de la presente modificación y deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de este documento a la Oficina de Contratación el anexo en el que

conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación.

TERCERO: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.115-2025, y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

SEXTO: La presente MODIFICACIÓN, requiere para su perfeccionamiento, de la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella interviene, dada en el Municipio de Valparaíso - Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

COOPERANTE	Municipio
Maicol Rodriguez	
MICHAEL STIVEN RODRIGUEZ PRADA	**ARBENZ PEREZ QUINTERO**
Representante Legal FUNDACIÓN PROYECTADNO VIDA Y DESARROLLO	**Alcalde Municipal**

Visto bueno:

Supervisora
Mayerli Niño Hernández
Secretaria De Gobierno y Asuntos Comunitarios